



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Acta firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública "Aplicación BA Taxi".

Licitación Pública de etapa única para el otorgamiento de la concesión integral de la aplicación oficial del GCABA, denominada "BA Taxi", por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas

DIRECTOR GENERAL DE LA

DIRECCIÓN GENERAL CONCESIONES Y PERMISOS

Agustín González Calderón

S _____ / _____ D

En el día de la fecha, se reúnen los abajo firmantes miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designados por la Disposición N° 371/GCABA-DGCOYP/25 y su modificatoria N° 10/GCABA-DGCOYP/26, correspondiente a la Licitación Pública de etapa única para el otorgamiento de la concesión integral de la aplicación oficial del GCABA, denominada "BA Taxi", por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, y luego de haber efectuado una revisión de la documentación contenida en el Expediente Electrónico EX-2025-54116430-GCABA-DGCOYP, ingresada a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), la cual se desarrolló en el curso de las reuniones realizadas hasta el presente, corresponde reseñar los siguientes aspectos relativos a los antecedentes:

Por Disposición N° 371/GCABA-DGCOYP/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 10002-2074-LPU25, y la apertura de ofertas para el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 horas, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC).

Mediante Disposición N° 10/GCABA-DGCOYP/26 se rectificaron los artículos 2° y 4° de la Disposición N° 371/GCABA-DGCOYP/25, y se prorrogó la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para el día 10 de febrero de 2026 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC).

Más tarde, mediante disposición N° 50/GCABA-DGCOYP/26 se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se reemplazaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública, por el PLIEG-2026-07563656-GCABA-DGGSM y el

PLIEG-2026-07566876-GCABA-DGGSMS; y se volvió a prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para el día 13 de febrero de 2026 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC).

En la fecha mencionada y en función del acta de apertura de ofertas IF-2026-08712475-GCABA-DGCOYP se constató que se recibieron tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas Servicios Premium S.A. (CUIT N° 30-70051757-4), LJM Parking S.R.L. (CUIT N° 30-71533702-5) y Ful Mar S.A. (CUIT N° 30-65780154-9).

Luego de haber analizado la documentación contenida en las ofertas, corresponde reseñar el siguiente análisis:

OFERTA SERVICIOS PREMIUM S.A.:

Esta Comisión de Evaluación de Ofertas constató que el oferente cumplió con la presentación de la documentación detallada en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de la documentación económico/financiera y administrativa, se advierte que el Oferente cumplió con los criterios de evaluación detallados en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Respecto de la propuesta técnica presentada por el Oferente, se constató que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A su vez, conforme surge de la Planilla de Cotización del Canon (conf. Anexo IV del citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares), dicha empresa presenta la comisión más baja, el canon más alto, y el valor de hora de desarrollo más bajo entre todas las ofertas evaluadas, siendo viable, desde el punto de vista técnico, proceder a su adjudicación de acuerdo con el siguiente detalle:

- = Puntaje por propuesta de canon: veinticinco (25) puntos.
- = Puntaje por propuesta de comisión: quince (15) puntos.
- = Puntaje por propuesta de costo por hora de desarrollo: diez (10) puntos.
- = Puntaje por propuesta técnica: treinta y cinco (35) puntos.
- = Puntaje por antecedentes: quince (15) puntos.

Puntaje Total de Comparación (): cien (100) puntos.

OFERTA LJM PARKING S.R.L.:

La documentación económica – financiera presentada por el oferente es incompleta, no entrega lo solicitado en el Artículo 23, inciso C.e) del PBCP: Estado Contable Parcial.

En cuanto a la documentación técnica, la propuesta presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en los Pliegos que rigen la Licitación Pública, no siendo procedente proseguir con la evaluación cuantitativa prevista en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, al analizar la documentación administrativa presentada, se visualiza que el objeto social de la empresa no es acorde con el de la Licitación Pública, por lo tanto la empresa no cumple con lo solicitado en el Artículo 23. A.1.a) del PBCP: *“CONTRATO SOCIAL O ESTATUTO de donde surja claramente que el objeto social del oferente habilita al cumplimiento del objeto y alcance de esta Concesión...”* y no puede ser considerada para la

preadjudicación.

OFERTA FUL MAR S.A.:

La oferta económica – financiera presentada por el oferente es incompleta, no cumple con la documentación solicitada en los incisos d), e) y f) del Artículo 23 inciso C del PBCP, ya que no presentan acta de aprobación del balance 2024, no presentan balance de corte y no presentan la documentación certificada que acredite las Referencias.

En cuanto a la documentación técnica aportada, la oferta presentada por Ful Mar S.A. debería ser descartada, toda vez que la empresa no ha presentado la Planilla de Cotización del Canon (Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida Licitación Pública), oportunamente emitida mediante Circular Modificatoria N° 1.

Por último, al analizar la documentación administrativa, se verifica que el oferente no cumple con lo requerido mediante los incisos d), e) del Artículo 23 inciso B del PBCP, ya que subieron directamente los anexos, no la Declaración Jurada de Compromiso de firmarlo si resultan adjudicatarios. Tampoco se encuentran inscriptos en el rubro 24.01.001.0006.1 - DESARROLLO DE SOFTWARE y están en estado “desactualizado por formulario” en RIUPP. Finalmente la documentación requerida en el inciso h) del mismo Artículo, está incompleta, ya que solo presentan el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del presidente, falta el de los demás miembros del órgano de administración.

Teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación de Ofertas entiende que corresponde adjudicar la Licitación Pública de etapa única para el otorgamiento de la concesión integral de la aplicación oficial del GCABA, denominada “BA Taxi”, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, a la firma **Servicios Premium S.A.** (CUIT N° 30- 70051757-4), por un canon mensual inicial de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$8.170.000.-).

Habiéndose concluido la labor de esta Comisión, se cierra la presente firmando de conformidad al pie de la misma.

